

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO –EFEC. GARAN. REAL- No. 2022-00038
DEMANDANTE: KEILA MAGYORI GUANEME BECERRA
DEMANDADA : ANA MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ

Anexar a las presentes diligencias las documentales allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde da a conocer que acató la medida cautelar. –fls. 12 a 14-

Previo a continuar con el trámite correspondiente se ordena enviar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, para que den a conocer por qué existen dos hipotecas sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-39037, según anotaciones 5 y 6, una hipoteca a favor de la señora Keila Magyori Guaneme Becerra y la otra a favor de Crediflores. Ofíciense. Envíese al correo electrónico de la entidad antes referida. Déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ